



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE AVANZAR - INTEGRARTE EXTERNO

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente, mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

1.1. PROPONENTE:	CENAINCO	1.2. No. DE PROCESO:	SDIS-DCT092-004-2022	1.3. CAPACIDAD MINIMA DEL PLIEGO:	LOTE 1 50 CUPOS	1.4. PROYECTO:	Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores en Bogotá"
1.5. FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	23/06/2022	1.6. LOCALIDAD:	13-TEUSAQUILLO	1.7. BARRIO:	007201-CAMPIN	1.8. MODALIDAD:	INTEGRARTE EXTERNO
1.9. DIRECCIÓN:	KR 26 61 F 19			1.10. CHIP:	AAA0083PNFZ	1.11. SECTOR CATASTRAL:	007201 09 23 000 00000
1.12. TELÉFONO:	249 15 16 – 313 3913946	1.13. TIPO DE CLIMA:	FRIO	1.14. USO ACTUAL:	CENTRO DISCAPACIDAD	1.15. MATRICULA INMOBILIARIA:	50C-1224290

2. PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos (Requisito mínimo)	<p>Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas), en formato DWG preferiblemente en versión 2016 o anterior a esta. Especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido.</p> <p>Al momento de la visita deben ser presentados en físico, teniendo en cuenta que al finalizar, el proponente firmara a modo de aceptación los espacios y áreas expuestos."</p>	X		

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

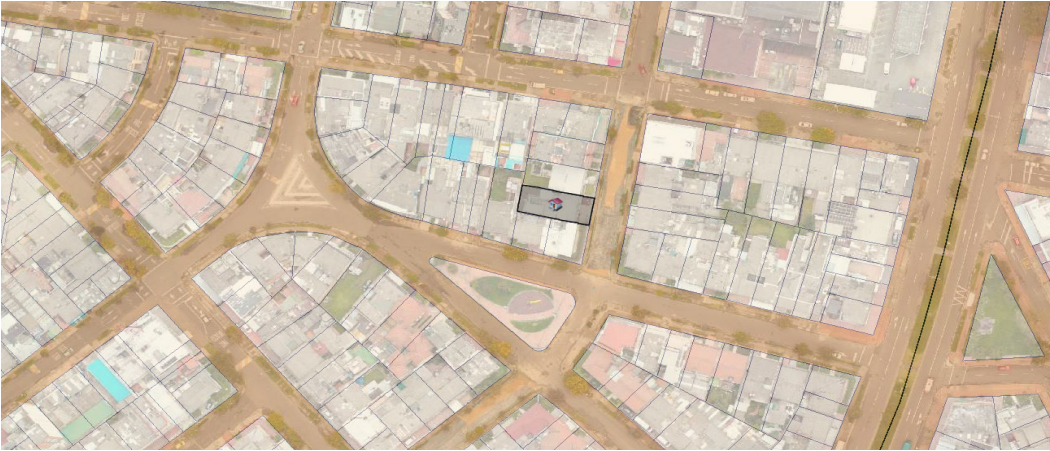
3.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA			
3.1.1.	Remoción en masa	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☒ D Alta no mitigable N/A
3.1.2.	Inundación	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☒ D Alta no mitigable N/A
3.1.3.	Redes de Energía (Requisito mínimo)	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☒ D Alta no mitigable N/A

4. DIAGNOSTICO TÉCNICO

4.1 UPZ	100-GALERIAS	4.2 SECTOR NORMATIVO	Código Sector: 5 Sector Demanda: B Decreto: Dec 621 de 2006
4.3 TRATAMIENTO / MODALIDAD (UPZ)	CONSOLIDACION / CON DENSIFICACION MODERADA	4.4 ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
4.5 ZONA	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICI	4.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)	CENTROS DE SERVICIO DE BIENESTAR
4.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO		VECINAL	

4.8 LOCALIZACIÓN



ÁREA DE ACTIVIDAD		RESIDENCIAL		INDUSTRIAL		DOTACIONAL		USOS
USO	RESERVA	RESIDENCIAL, EXCLUSIVO	RESIDENCIAL, CON ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	EQUIPAMIENTO	RESERVA	SERVICIOS	
RESERVA SOCIAL	Reserva de protección integral (RPI)							
USOS	Reserva de protección integral (RPI)							
USOS	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centro de Desarrollo Integral (CDI)							
USOS	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centro de Desarrollo Integral (CDI)							
USOS	Centro de Desarrollo Integral (CDI) y Centro de Servicios de Atención (CSA)							

Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#>

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

5. CUADRO DE AREAS (M2)

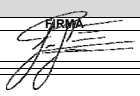
No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
5.1.	Áreas de construcción	AREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	435.09	M2

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÁREAS PARCIALES SE DEBERÁ DISCRIMINAR EL ÁREA POR PISO

6. PROGRAMA ARQUITECTONICO								
6.1. ASPECTOS GENERALES								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			1
6.1.2.	Uso Exclusivo	Uso exclusivo para los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.	X		X			N/A
6.1.3.	Confort	El inmueble objeto de prestación del servicio, deberá brindar las mejores condiciones de temperatura, humedad, ventilación, entre otras, garantizando la salud, bienestar y seguridad de los usuarios		X	X			N/A
6.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	X		X			1
6.1.5.	Archivo	Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse El archivo debe ser un área mínima de 5 M2.		X	X			1
6.1.6.	Oficina para profesionales.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. - Mínimo 10 M2.	X		X			1
6.1.7.	Estimulación sensorial (Centros Crecer y Avanzar)	Espacio dedicado a la estimulación Física y Sensorial con un área mínima por adolescente atendido de 2.00 m2 máximo 20 usuarios por espacio.		X			X	-
6.1.8.	Espacios para talleres	Integrarte Externo: Debe contar mínimo con un taller cuyo estándar por niño es de 3.5 m2. Integrarte Avanzar: Debe contar mínimo con tres (3) talleres cuyo estándar por niño es de 3.5 m2.	X		X			6
6.1.9.	Casa Simulada (Integrarte Externo)	Integrarte Externo: Cuentan con espacios para el desarrollo de actividades instrumentales y de la vida diaria (habitación - casa simulada) de acuerdo con el análisis ocupacional y de riesgos de las personas con discapacidad.	X		X			1
6.1.10.	Espacio de ludoteca/Biblioteca para niños y niñas 6 a 17 años. (Avanzar)	Zona de ludoteca para niños y niñas de 6 a 17 años. 2 M2.	X				X	-
6.1.11.	Debe tener o garantizar el uso de área recreativa - Exterior o Interior	Debe contar con espacio interno de recreación pasiva. Cuando el inmueble no cuente con un espacio para el desarrollo de actividades recreativas, puede utilizar áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 m de la ubicación del predio Si este es el caso se debe indicar en el momento de la visita. 2m2 por usuario	X		X			EXTERIOR
6.1.12.	Áreas de Actividades grupales y de trabajo con la población	Una de esas áreas debe ser un espacio especialmente acondicionado para realizar las terapias complementarias descritas en este anexo técnico, con las siguientes características: Deberá contar con los elementos de trabajo y materiales requeridos para cada terapia al momento de la visita 2 metros por usuario máximo 20 usuarios por aula.	X		X			1
6.1.13.	Sala de atención a familias y población.	Son espacios demarcados e independientes de los demás espacios.	X		X			1
6.1.14.	Espacios y especificidades de servicios sanitarios para usuarios	Integrarte Externo: El contratista debe garantizar una batería sanitaria (Inodoro u orinal y lavamanos) por cada 10 usuarios con discapacidad. La destinación para cada género la determinara el operador en el momento en el que identifique la población	X		X			9
		Avanzar: cuenta con baños independientes para hombres y mujeres así: Un (1) baño (sanitario u orinal, lavamanos) por cada quince (15) personas.	X				X	-
		Cuenta con un (1) baño exclusivo para el personal administrativo, de servicios y visitantes de la institución por cada 15 personas	X		X			2
		Contar con una (1) ducha por cada 25 usuarios con discapacidad. Así mismo deben tener agua caliente.	X		X			3
		Integrarte Interno y Avanzar: Zona para cambio de pañal (Aplica solo para población con apoyos extensos y generalizados). Dotar con mesa plegable que cumpla condiciones higiénico-sanitarias o camilla)	X				X	-

	Baño Discapacidad	Mínimo un baño adaptado para las personas con discapacidad según lo establecido en la norma NTC6047. (Este baño se tendrá en cuenta en el conteo de baterías sanitarias, para la capacidad final)	X		X			1
6.1.15.	Servicios de alimentos	La cocina debe estar distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: * Área fría * Área caliente * Área de pre-alistamiento de alimentos crudos * Área para la higienización de la vajilla y utensilios. El área destinada para la cocina sera de 0,15 M2 por usuario atendido.	X		X			1
6.1.16.	Despensa	Despensa Espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos 8 M3 por cada 50 usuarios.	X		X			1
6.1.17.	Comedor	Debe estar ubicado próximo e independiente a la cocina, de fácil acceso y evacuación, que permita cerrarse y controlar las bajas o altas temperaturas del clima. 2.00 m2 por usuario atendido por cada turno servido (incluye áreas de circulación).	X		X			1
6.1.18.	Primeros Auxilios	Con un área mínima de 10m², en la cual está incluido un lavamanos. Este dispondrá de: Un área de atención y debe ser aséptico	X		X			1
6.1.19.	Almacenamiento de productos químicos	Puede estar ubicado en el cuarto de alistamiento del personal y en todo caso debe estar aislado del área de preparación de alimentos y comedor. Y tener control de acceso para los NNA	X		X			1
6.1.20.	Cuarto de alistamiento personal	Debe tener un espacio para el alistamiento de todo el personal operativo con mobiliario para la ubicación de los elementos personales.		X	X			1
6.1.21.	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	Espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos. .	X		X			1
6.1.22.	Espacios para la Disposición de Residuos	Cuenta con un espacio para la disposición de residuos aislado del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos de modo que evite riesgos de contaminación	X		X			1
6.1.23.	Almacenamiento de material didáctico (Avanzar)	Cuenta con espacios o muebles para guardar materiales didácticos en cada aula o en un lugar específico del inmueble en el cual se almacenen todos los materiales		X			X	-
6.2. AMBIENTES TALLERES (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	TALLER	Dimensión salones (m)	Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES		
1	TALLER 1	lado 1	lado 2	3,5 m2 por cada usuario	6,00	AREA CON GEOMETRIA IRREGULAR		
1	TALLER 2	2,71	7,7		20,87	5,00		
2	TALLER 3	4,22	3,39		14,31	4,00		
2	TALLER 4	2,8	4,09		11,45	3,00		
2	TALLER 5	3,42	3,43		11,73	3,00		
2	TALLER 6	2,96	4,94		14,62	4,00		
6.3. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	OFICINA	Área Máxima Disponible (m2)		PARAMETRO SUGERIDO	OBSERVACIONES			
2		13,28		5 m2				
6.4. ARCHIVO (Requisito necesario)								
Piso o Nivel	ARCHIVO	Área Máxima Disponible (m2)		ESTANDAR	OBSERVACIONES			
2		6,50		5 m2				
6.5. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	OFICINA	Área Máxima Disponible (m2)		PARAMETRO SUGERIDO	OBSERVACIONES			
2		10,08		10 m2				
6.6. AULA SENSORIAL - AVANZAR (Requisito necesario)								
Piso o Nivel	AULA	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2		2 m2 por cada usuario		N/A	

6.7. AULA ACTIVIDAD GRUPAL (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	AULA	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
1				57,31	2 m2 por cada usuario	28,00	AREA CON GEOMETRIA IRREGULAR AREA COMPARTIDA CON AREA DE COMEDOR	
6.8. CASA SIMULADA - AVANZAR (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	CASA	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
2		3,45	2,88	9,94	3,5 m2 por cada usuario	2,00		
6.9. LUDOTECA / BIBLIOTECA - AVANZAR- (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	ESPACIO	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
					2 m2 por cada usuario		N/A	
6.10. SALA ATENCIÓN A FAMILIAS (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	SALA	Área Máxima Disponible			PARAMETRO SUGERIDO	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		(m2)						
2		14,62			10 m2	N/A		
6.11. COCINA (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	COCINA	Área Máxima Disponible			ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		(m2)						
1		9,96			0,15 m2 por cada usuario atendido	66,40		
6.12. DESPENSA (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	DESPENSA	Dimensiones (m)			Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		Lado 1	Lado 2	Alto				
1		1,69	2,42	2,26	9,24	8 m3 por cada 50 usuarios atendidos	57,77	
6.13. COMEDOR (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	COMEDOR	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
1		3,92	9,91	38,85	2 m2 por cada usuario	19,42		
6.14. AREAS RECREATIVAS EXTERIOR O INTERIOR (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	AREAS RECREATIVAS	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
1					2m2 por usuario		AREA RECREATIVA EXTERIOR	
6.15. PRIMEROS AUXILIOS (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	PRIMEROS AUXILIOS	Dimensiones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
2				16,35	10 m2 por cada usuario	N/A	AREA CON GEOMETRIA IRREGULAR	
6.16. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA INTEGRARTE INTERNOS Y EXTERNOS (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal		Estándar		OBSERVACIONES		
1	6	3		Una batería sanitaria (sanitario u orinal, lavamanos y ducha) por cada 10 usuarios)				
1	1	1						
2	1	2						
2	3	3						
TOTAL	11	9						
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				90		USUARIOS		
6.17. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS AVANZAR (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal		Estándar		OBSERVACIONES		
				Una batería sanitaria (sanitario u orinal, lavamanos y ducha) por cada 15 usuarios)		N/A		
TOTAL	0	0						
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				0		USUARIOS		

6.17. DUCHAS USUARIOS (Requisito mínimo)			
Piso o Nivel	Ducha	Estándar	OBSERVACIONES
1	1	Una ducha por cada 25 usuarios	N/A
2	1		
2	1		
TOTAL	3		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:		75	USUARIOS
PARTE IV			
7. OBSERVACIONES FINALES			
CAPACIDAD POR ÁREAS: 55 CAPACIDAD POR BAÑOS: 90			
8. CONCLUSION FINAL			
CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA		55	
La planta física del inmueble es APTO __X__ NO APTO _____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.			
NOTAS:			
1. La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales marcados como requisito NECESARIO, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio de forma presencial.			
2. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, y se puede tener casos de predios con morfología irregular, por lo cual se revisa el inmueble conforme al criterio del profesional evaluador. Por lo anterior, existe un margen de diferencia y tolerancia que puede incidir en la capacidad instalada (Mínima y máxima de acuerdo a las áreas de las aulas pedagógicas)			
3. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se hacen en las fichas de evaluación de infraestructura.			
9. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE			
NOMBRE		FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
JUAN SEBASTIAN ORTIZ SANCHEZ			A3982017-1015439382

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Proponente:	CENAINCO		
Dirección:	KR 26 61 F 19		
Localidad:	13-TEUSAQUILLO	Fecha Visita:	44735



DESCRIPCIÓN:FACHADA



DESCRIPCIÓN:COCINA



DESCRIPCIÓN:DESPENSA



DESCRIPCIÓN:COMEDOR



DESCRIPCIÓN:COORDINACIÓN



DESCRIPCIÓN:OFICINA PROFESIONALES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Proponente:	CENAINCO		
Dirección:	KR 26 61 F 19		
Localidad:	13-TEUSAQUILLO	Fecha Visita:	44735



DESCRIPCIÓN:AULA



DESCRIPCIÓN:AULA



DESCRIPCIÓN:AULA



DESCRIPCIÓN:AULA



DESCRIPCIÓN:BANO



DESCRIPCIÓN:BANO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

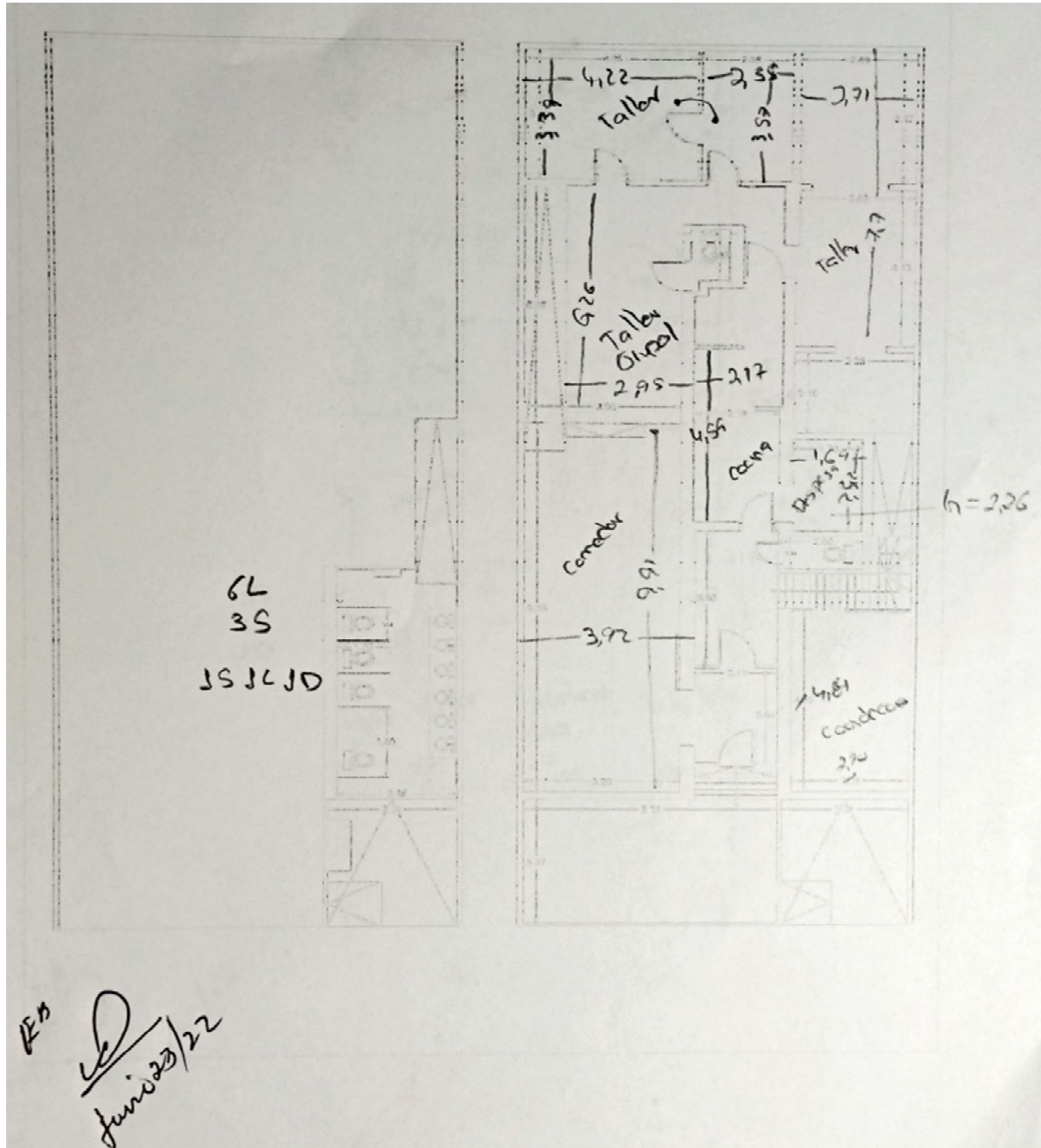
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :	Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-004-2022
NOMBRE PROPONENTE	CENAINCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	KR 26 61 F 19

PARTE IX
14. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

14.1. FECHA ELABORACIÓN:	23/06/2022	14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	CENAINCO
14.3. LOCALIDAD	13-TEUSAQUILLO	14.4. CHIP	AAA0083PNFZ

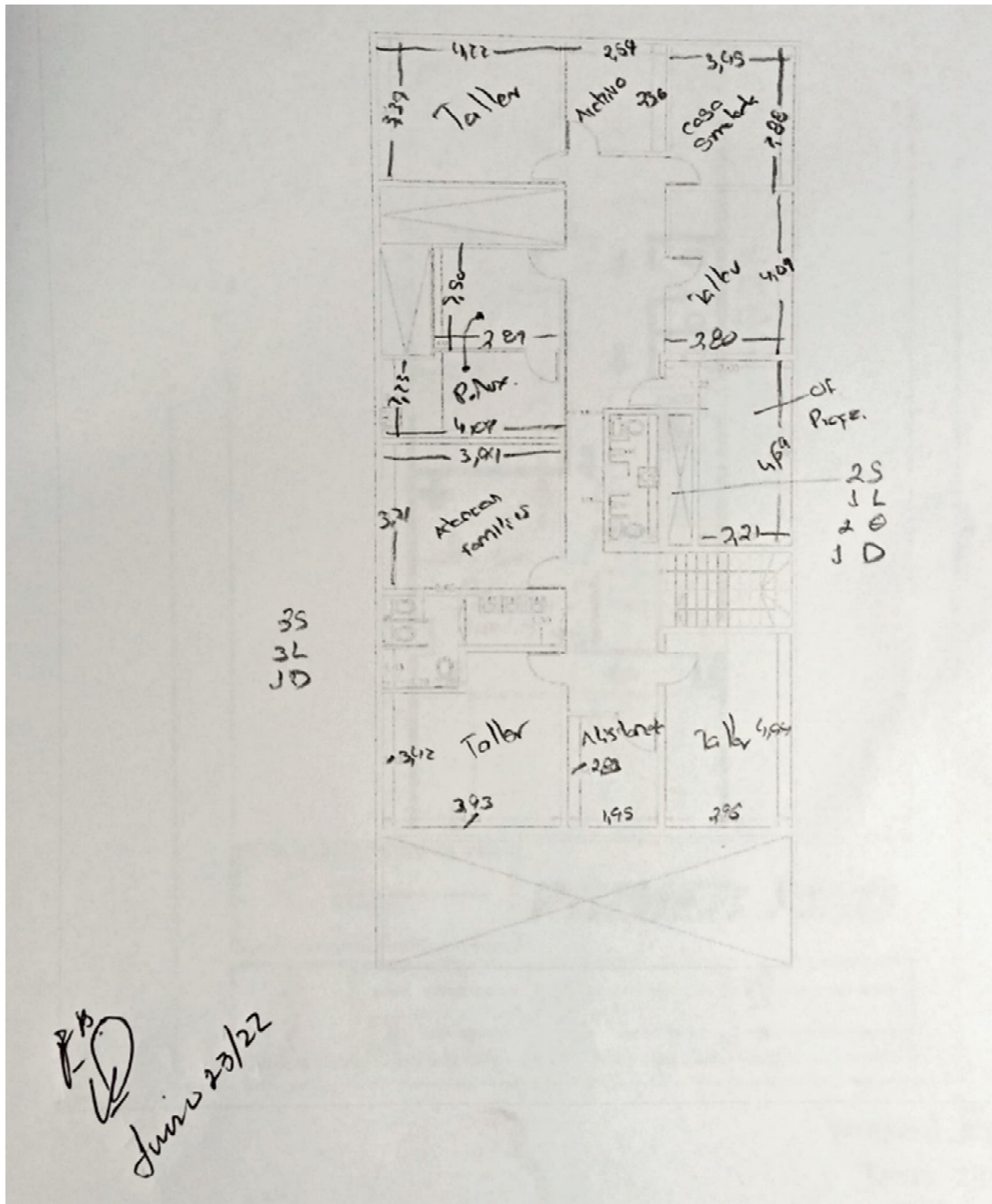




PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES

KR 26 61 F 19

AAA0083PNFZ



Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: KR 26 61 F 19
(KR 26 61F 21)

El predio correspondiente al lote de código 0072010923 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 26 61 F 19

(KR 26 61F 21)

TRATAMIENTO: CONSOLIDACION

MODALIDAD: CON DENSIFICACION MODERADA

FICHA: 5

AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL

ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS
DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVIC

LOCALIDAD: 13 TEUSAQUILLO

CPZ: 100 GALERIAS

FECHA DECRETO:

No. DECRETO: Dec 621 de 2006

SECTOR: 5 GALERIAS

Sector de Demanda: B

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adiccion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 26 61 F 19

(KR 26 61F 21)

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I						
Categoría: Principal						
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	En zonas residenciales con comercio y servicios delimitados	En zonas residenciales con zonas de comercio y servicios delimitadas	1 x vivienda	1 x 5 viviendas
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	En zonas residenciales con comercio y servicios delimitados	En zonas residenciales con zonas de comercio y servicios delimitadas	1 x vivienda	1 x 5 viviendas
Categoría: Complementario						
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	Vecinal B	a. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso. Hasta 60 m² con las siguientes condiciones:	No se exige	No se exige
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	vecinal	En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 60 m2	No se exige
	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal	Existentes bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Regularización. Se permiten únicamente los existentes a la entrada en vigencia del presente decreto.	1 x 120 m2	1 x 200 m2
	CULTURAL	Bibliotecas hasta 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos, artísticos, museos, teatros, casas de cultura, en predios hasta 5.000 m2. Casas juveniles	zonal	Para nuevos establecimientos se debe prever al interior del predio un espacio público abierto como transición que evite la congestión de usuarios sobre el espacio público según estándares del Plan Maestro de Educación. Existentes bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Regularización. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 60 m2	1 x 80 m2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 26 61 F 19

(KR 26 61F 21)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal	En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 120 m2	1 x 200 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marqueterías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	vecinal	a. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso. Hasta 60 m² con las siguientes condiciones:	No se exige	No se exige

Nota No.:	1	ACCESOS VEHICULARES: Los accesos vehiculares de los predios que tengan frente sobre las vías de la malla vial arterial se rigen por el artículo 182 del Decreto 190 de 2004.
Nota No.:	2	DOTACIONALES: Los dotacionales existentes en todos los sectores tienen la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT), se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). Igualmente, se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro. Los predios señalados en los planos correspondientes a los sectores de usos y edificabilidad (planchas 2 y 3 del presente Decreto) bajo la convención de dotacional, serán susceptibles de aumentar la escala de su impacto, de acuerdo con las disposiciones atinentes al uso dotacional. Los dotacionales existentes de escala Metropolitana, Urbana y Zonal requieren adelantar Planes de Regularización y Manejo, a través del mismo podrán incorporar predios adyacentes y en estos se considerará permitido el uso dotacional dentro del área que demarque el Plan con este propósito. Nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante Planes de Implantación que se adoptan para complementar la normativa general del sector en donde estén localizados.
Nota No.:	3	PLAN DE IMPLANTACIÓN: Será aplicable a todos los nuevos usos dotacionales y comerciales de escala Metropolitana y Urbana, en función de su área.
Nota No.:	4	Solo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido, una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia (Artículo 237, Decreto 190 de 2004, Compilación del POT).
Nota No.:	5	TRATAMIENTO DE DESARROLLO: A los predios urbanizables no urbanizados existentes en Sectores Normativos de esta UPZ se les aplicará el tratamiento de Desarrollo, el cual se rige por las disposiciones del POT, Decreto 327 de 2004 y normas reglamentarias correspondientes; se orientarán por los lineamientos del plano de Estructura Ambiental y de Espacio Público (Plancha No. 1 del presente Decreto).
Nota No.:	6	TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA: En los sectores normativos reglamentados por el Tratamiento de Renovación Urbana en las modalidades de reactivación y redesarrollo, el Plan Parcial podrá definir nuevos usos, adicionales a los que aparecen en la presente ficha. El Plan Parcial se establecerá en un área mínima de una manzana, su área de estudio se definirá al inicio del proceso del Plan Parcial en la consulta preliminar.
Nota No.:	7	Todas las actividades permitidas se encuentran sujetas a las disposiciones generales del Código de Policía en especial las referidas a contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, las rifas, los juegos, los concursos y los espectáculos públicos, bebidas embriagantes, espacio público, entre otras.
Nota No.:	8	Todos los usos dotacionales están supeditados a las disposiciones del Plan Maestro correspondiente.
Nota No.:	9	Todos los usos permitidos en la siguiente tabla están sujetos a las disposiciones del POT y Decreto reglamentario de las UPZ, número 159 de 2004. Del mismo modo, se rigen por las condiciones específicas aquí planteadas sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia correspondiente.

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: A



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 26 61 F 19

(KR 26 61F 21)

EDIFICABILIDAD

Variable

Condiciones

TIPO FRENTE: Norma Moderada

Altura Máxima (Pisos)	4	<p>No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios.</p> <p>(0,75)</p> <p>Se exige</p> <p>La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>(3,0)</p>
Antejardín (Metros)	0	<p>No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios.</p> <p>(0,75)</p> <p>Se exige</p> <p>La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>(3,0)</p>
Area Minima (Mts 2)	65	<p>No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios.</p> <p>(0,75)</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 26 61 F 19

(KR 26 61F 21)

		<p>Se exige</p> <p>La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>(3,0)</p>
Frente Minimo (Metros)	6.0	<p>No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios.</p> <p>(0,75)</p> <p>Se exige</p> <p>La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>(3,0)</p>
Indice de Construcción	2.8	<p>No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios.</p> <p>(0,75)</p> <p>Se exige</p> <p>La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 26 61 F 19

(KR 26 61F 21)

		Se permite Se permite (3,0)
Indice de Ocupación	0.7	No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios. (0,75) Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite Se permite (3,0)
Semisótano (Si/No)	Si	No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios. (0,75) Se exige La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto. Se permite Se permite (3,0)



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 26 61 F 19

(KR 26 61F 21)

Subdivisión Mínima (Metros)	0	<p>No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios.</p> <p>(0,75)</p> <p>Se exige</p> <p>La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>(3,0)</p>
Tipología	CONTINUA	<p>No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios.</p> <p>(0,75)</p> <p>Se exige</p> <p>La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>(3,0)</p>
Voladizo (Metros)	0	<p>No se permite en zonas delimitadas de comercio y servicios.</p> <p>(0,75)</p> <p>Se exige</p> <p>La dimensión mínima de antejardín se establece de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 26 61 F 19

(KR 26 61F 21)

		Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.
		Los valores entre paréntesis aplican en los predios donde no se exige antejardín de acuerdo al artículo 7 del presente decreto.
		Se permite
		Se permite
		(3,0)

Nota No.:	1	AISLAMIENTOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (artículo 13 del Decreto 159 de 2004)
Nota No.:	2	ANTEJARDINES: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Artículo 8 del Decreto 159 de 2004)
Nota No.:	3	DOTACIONALES: El sector normativo No 8 tiene la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto 190 de 2004. Se regula por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004) y está supeditado a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro.
Nota No.:	4	PREDIOS URBANIZABLES NO URBANIZADOS: El subsector C del sector 5, así como los predios que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización, se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto 327 de 2004. Se orientarán por los lineamientos del mapa de Estructura Básica (Plancha N° 1 del Presente Decreto).
Nota No.:	5	SOTANOS Y SEMISOTANOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (artículo 9 del Decreto 159 de 2004)
Nota No.:	6	TRATAMIENTO DE DESARROLLO: Se rige por las disposiciones contenidas en el decreto 327 de 2004
Nota No.:	7	TRATAMIENTO DE RENOVACION: Los sectores normativos No.2 y 7 se regirán por las disposiciones de los artículos 373 al 377 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT) y por lo indicado en la ficha de edificabilidad. Mayores alturas e índices de construcción se podrán obtener únicamente mediante Plan Parcial, en predios con área mínima de 1000 m2 para el Sector N° 7 y 5000 m2 o una manzana para el Sector N° 2.
Nota No.:	8	VOLADIZOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (artículo 11 del Decreto 159 de 2004)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220619318560803660

Nro Matrícula: 50C-1224290

Pagina 1 TURNO: 2022-424561

Impreso el 19 de Junio de 2022 a las 08:24:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-09-1989 RADICACIÓN: 1989-139605 CON: SIN INFORMACION DE: 12-09-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0083PNFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UNA CASA Y EL TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA QUE ES EL SOLAR MARCADO CON EL N.6 DE LA MANZANA "F" DE LA URBANIZACION SAN LUIS, QUE TIENE UNA CABIDA DE 373.43 V2 Y DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON EL LOTE N.5 DE LA MANZANA "F" DE LA URBANIZACION SAN LUIS, QUE ES DE PROPIEDAD DE CARLOS JULIO GARCIA, POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 26 QUE ES SUFRENTA POR EL SUR: CON EL LOTE N.7 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE VICTOR MANUEL ALVAREZ, Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE N.8 DE LA REFERIDA MANZANA Y URBANIZACION. TAMBIEN PROPIEDAD QUE ES O FUE DE VICTOR MANUEL ALVAREZ.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 26 61F 19 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 26 61-19 LOTE 6 MANZANA "F" URBANIZACION SAN LUIS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 15-03-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 783 del 09-03-1960 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN DE FORERO SIXTA TULIA

DE: FORERO F. MIGUEL A.

A: DELCASTILLO DE PRADA EVA CHONA

X

A: PRADA SARMIENTO JOSE MANUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-03-1992 Radicación: 15332

Doc: ESCRITURA 777 del 26-02-1992 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220619318560803660

Nro Matrícula: 50C-1224290

Pagina 2 TURNO: 2022-424561

Impreso el 19 de Junio de 2022 a las 08:24:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHONA DE PRADA EVA

DE: PRADA SARMIENTO JOSE MANUEL

A: PRADA CHONA GERARDO ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-03-1992 Radicación: 20704

Doc: ESCRITURA 998 del 11-03-1992 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA CHONA GERARDO ENRIQUE

A: CARDONA LENIS MARY

CC# 41621042 X

A: RESTREPO CANO JORGE RAMON

CC# 19078734 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-08-1997 Radicación: 1997-68440

Doc: ESCRITURA 7392 del 25-07-1997 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA LENIS MARY

CC# 41621042

DE: RESTREPO CANO JORGE RAMON

CC# 19078734

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-04-2000 Radicación: 2000-28559

Doc: OFICIO 0817 del 12-04-2000 JUZ 10 C.MPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL SE EMBARGA SOLO EN CUANTO A LA CUOTA PARTE DEL SE/OR JORGE RAMON

RESTREPO CANO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA NIETO MAURICIO

A: RESTREPO CANO JORGE RAMON

CC# 19078734 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-02-2002 Radicación: 2002-11406

Doc: OFICIO 028 del 01-01-2002 JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA NIETO MAURICIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220619318560803660

Nro Matrícula: 50C-1224290

Pagina 3 TURNO: 2022-424561

Impreso el 19 de Junio de 2022 a las 08:24:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RESTREPO CANO JORGE RAMON

CC# 19078734 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-02-2002 Radicación: 2002-11406

Doc: OFICIO 028 del 01-01-2002 JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHOARRAR O GRANAHOARRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: CARDONA LENIS MARY

CC# 41621042 X

A: RESTREPO CANO JORGE RAMON

CC# 19078734 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-2008 Radicación: 2008-18474

Doc: OFICIO 383 del 19-02-2008 JUZGADO 38 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#20011049-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHOARRAR O GRANAHOARRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: RESTREPO CANO JORGE RAMON

CC# 19078734 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-03-2010 Radicación: 2010-19859

Doc: ESCRITURA 869 del 25-02-2010 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$60,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201 ANTES BANCO

GANADERO

A: CARDONA LENIS MARY

CC# 41621042 X

A: RESTREPO CANO JORGE RAMON

CC# 19078734 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-04-2010 Radicación: 2010-30882

Doc: ESCRITURA 1302 del 30-03-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$330,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA LENIS MARY

CC# 41621042

DE: RESTREPO CANO JORGE RAMON

CC# 19078734

A: DIAZ PARADA CENON

CC# 19328323 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220619318560803660

Nro Matrícula: 50C-1224290

Pagina 4 TURNO: 2022-424561

Impreso el 19 de Junio de 2022 a las 08:24:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-04-2010 Radicación: 2010-30882

Doc: ESCRITURA 1302 del 30-03-2010 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PARADA CENON

CC# 19328323 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-08-2012 Radicación: 2012-70658

Doc: ESCRITURA 3927 del 27-07-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

A: DIAZ PARADA CENON

CC# 19328323

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87466

Doc: ESCRITURA 3991 del 01-08-2012 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$360,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ PARADA CENON

CC# 19328323

A: CORONADO COLLAZOS MARIA ERLEY

CC# 36180251 X

A: SANCHEZ HENRY HUMBERTO C.C.79.300.823

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radicación: C2008-7652

Fecha: 18-06-2008

EN PERSONAS LO EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-7652.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220619318560803660

Nro Matrícula: 50C-1224290

Pagina 5 TURNO: 2022-424561

Impreso el 19 de Junio de 2022 a las 08:24:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-424561

FECHA: 19-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

19/06/2022

Radicación No.:

464618

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA ERLEY CORONADO COLLAZOS	C	36180251		N
2	HENRY HUMBERTO SANCHEZ	C	79300823		N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3991	01/08/2012	SANTA FE DE	48	050C01224290

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 26 61F 19 - Código postal 111311

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

KR 26 61F 21

Dirección(es) anterior(es):

KR 26 61 19 FECHA:29/01/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

007201 09 23 000 00000 61 26 8

CHIP: AAA0083PNFZ

Número Predial 110010172130100090023000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 020 OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción

238.30 435.09

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$905,521,000	2022
2	\$869,560,000	2021
3	\$863,173,000	2020
4	\$763,262,000	2019
5	\$715,828,000	2018
6	\$743,686,000	2017
7	\$699,774,000	2016
8	\$635,845,000	2015
9	\$421,997,000	2014
10	\$379,433,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: AEEE1F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO

Yo María Erley Coronado Collazos, identificada con cedula de ciudadanía numero 36.180.251 expedida en Neiva y como propietaria del predio ubicado en la Carrera 26 No. 61 F – 19 en la ciudad de Bogotá, me comprometo a suscribir el contrato de arrendamiento del inmueble anteriormente mencionado con la Fundación CENAINCO, en caso de salir favorecido en alguno de los PROCESOS COMPETITIVOS con la SDIS- DCTO 092.

El presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,



MARIA ERLEY CORONADO

C.C. 36.180.251 de Neiva

Carrera 26 No. 61 F – 19

MI No. 050C01224290

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>		<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS</p> <p>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)</p>				<p>IDENTIFICACION</p> <table border="1"> <tr> <td>PROYECTO :</td> <td>7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"</td> </tr> <tr> <td>PROCESO COMPETITIVO:</td> <td>SDIS-DCTO092-004-2022</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE PROPONENTE</td> <td>FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN DEL PREDIO</td> <td>CARRERA 26 N° 61 F 19</td> </tr> </table>			PROYECTO :	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"	PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092-004-2022	NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CARRERA 26 N° 61 F 19
PROYECTO :	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"															
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092-004-2022															
NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO															
DIRECCIÓN DEL PREDIO	CARRERA 26 N° 61 F 19															
<p align="center">PARTE V</p>																
<p>5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION</p>																
						CUMPLIMIENTO										
AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	NECESARIO	SI	NO	N/A							
AREA INFRAESTRUCTURA BASICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 26.</i>)	SI		X									
			2	El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de agua, que sea de un material diferente de asbesto cemento (<i>TRAS 2000 - REGLAMENTO TECNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - TITULO B</i>)	SI		X									
			3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	SI		X									
			4	El inmueble cuenta con servicio de gas natural		SI	X									
			5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)		SI			X							
			6	EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)		SI			X							
			7	El inmueble cuenta con Red de Extinción de Incendio y/ o redes de detección de incendio		SI		X								
	5.1.2	Ubicación y riesgos antrópicos	8	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°</i>)	SI		X									
			9	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.</i>)	SI		X									
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas o inmuebles vecinos y exteriores impiden el acceso de extraños	SI		X									
<p>5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA</p>																
						CUMPLIMIENTO										
No.		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	NECESARIO	SI	NO	N/A							
AREA ELECTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	SI		X									
	5.2.2	Información sobre la cuenta (Se tomara en la visita al predio)	12	Número de cuenta de cliente según factura:				047271-0								
			Carga aprobada/forada según factura (kW):				5 KW - COMERCIAL									
<p align="center">PARTE VI</p>																
<p>6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>																
						CUMPLIMIENTO										
ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO SI / NO	NECESARIO	SI	NO	N/A							
AREA DE CIRCULACIÓN	6.1.1	Accesibilidad, señalización y señalética	13	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa	SI		X									
			14	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa	SI		X									
			15	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética		SI		X								
	6.1.2	Pasillos y corredores	16	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados		SI	X									
			17	Todos los pasillos internos de la edificación deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts (NTC 4067 para lograr obtener conceptos favorables de seguridad humana por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, el servicio a través del acompañamiento técnico debe organizar en la operación que no se supere la carga máxima por piso que es de 50 personas. Si ésta se supera, deberán realizar el ajuste y ampliación de pasillos, escaleras y rutas de evacuación a 1.20 m)	SI		X									
			18	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).		SI	X									
			19	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado).		SI	X									
			20	Los corredores tienen pasamanos		SI	X									
			21	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes	SI		X									
	6.1.3	Rampas	22	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)		SI	X									
			23	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	SI		X									
			24	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	SI		X									
			25	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos		SI	X									
			26	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 0,30 m al comienzo y al final.		SI	X									
			27	Las rampas tienen pasamanos entre 0,90 m de altura y 0,70 m de altura. (Las alturas se miden verticalmente con tolerancias del: 5 cm). (NTC 4201)		SI		X								
28			Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, se encuentran debidamente señalizado.		SI	X										

<div></div> <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)				IDENTIFICACION			
						PROYECTO :	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"		
						PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092-004-2022		
						NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO		
						DIRECCION DEL PREDIO	CARRERA 26 N° 63 F 19		
AREA ADMINISTRATIVA	6.1.4	Escaleras	29	Las escaleras son estables	SI		X		
			30	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo entre 0,90 m a 1,20 m. (NTC 4145)	SI		X		
			31	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 0,18 m	SI		X		
			32	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.	SI		X		
			33	Los escalones aislados, deberán presentar textura. color e iluminación que los diferencie del pavimento general.		SI	X		
			34	Las escaleras están debidamente señalizadas.		SI	X		
			35	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido.		SI	X		
			36	Las escaleras tienen pasamanos entre 0,90 m de altura y 0,70 m de altura. (Las alturas se miden verticalmente con tolerancias del: 5 cm). (NTC 4201)		SI		X	
			37	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches		SI		X	
			38	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su tránsito		SI	X		
	6.1.5	Oficina de Coordinación	39	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.		SI	X		
			40	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad		SI	X		
			41	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		SI	X		
			42	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI		X		
			43	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios	SI		X		
			44	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		
			45	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
	6.1.6	Oficina para profesionales	46	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes.		SI	X		
			47	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.		SI	X		
			48	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		SI	X		
			49	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X		
			50	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X		
			51	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		
			52	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
	6.1.7	Archivo	53	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes.		SI	X		
			54	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.		SI	X		
			55	El espacio destinado para la archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.		SI	X		
			56	El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION		
							PROYECTO :	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"	
							PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092-004-2022	
							NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO	
							DIRECCION DEL PREDIO	CARRERA 26 N° 61 F 19	
AREAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS			57	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X		
			58	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		
			59	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		SI	X		
	6.1.8	Sala de Atención a familias y población	60	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes.	SI		X		
			61	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.	SI		X		
			62	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI		X		
			63	El espacio destinado para sala de Atención a familias y población cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X		
			64	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X		
			65	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		
			66	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
			67	El espacio destinado para Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población cuenta con acabados de pisos en buen estado y antideslizantes.	SI		X		
	6.1.9	Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población	68	El espacio destinado para Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.	SI		X		
			69	El espacio destinado para Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI		X		
			70	El espacio destinado para Áreas de actividades grupales y de trabajo con la población cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X		
			71	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X		
			72	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		
			73	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
	6.1.10	Espacio para talleres (Aplica para Ludoteca y Biblioteca)	74	El espacio destinado para Área de Talleres cuenta con acabados de pisos en buen estado y sin tropezos.	SI		X		
			75	Los Pisos son antideslizantes		SI	X		
			76	El espacio destinado para area de talleres cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.	SI		X		
			77	El espacio destinado para área de talleres cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI		X		
			78	El espacio destinado para área de talleres cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X		
			79	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X		
			80	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		
			81	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
	6.1.11	Casa Simulada (Integrante Externo)	82	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con acabados de pisos en buen estado y sin tropezos.	SI		X		
			83	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con pisos antideslizantes		SI	X		
			84	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad.	SI		X		
			85	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI		X		
			86	El espacio destinado para Casa Simulada cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X		
			87	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X		
			88	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092-004-2022
NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ASesoría CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	CARRERA 26 N° 61 F. 19

6.1.12	Área recreativa exterior o interior	89	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
		90	El espacio destinado para Área recreativa exterior o interior cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.	SI		X		
		91	El espacio destinado para Área recreativa exterior o interior cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad.		SI	X		
		92	El espacio destinado para Área recreativa exterior o interior cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.		SI	X		
		93	El espacio destinado para Área recreativa exterior o interior cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI		X		
		94	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electricos a los funcionarios.	SI		X		
		95	Los sistemas de iluminación son ahorradores.		SI	X		
		96	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		SI	X		
6.1.13	Baños para participantes	97	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI		X		
		98	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI		X		
		99	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI		X		
		100	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI		X		
		101	Los pisos de los baños deben ser antideslizantes	SI		X		
		102	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI		X		
		103	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI		X		
		104	El acabado de cielo raso en baños cuentan con una superficie que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI		X		
		105	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas (NTC 6047)	SI		X		
		106	Las puertas de los baños son de al menos 0,80 mts de ancho	SI		X		
		107	Las duchas disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día.	SI		X		
		108	Cuenta con barandas o apoyos en baños		SI		X	
		109	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI		X		
6.1.14	Baños para funcionarios y visitantes	110	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI		X		
		111	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI		X		
		112	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI		X		
		113	Los acabados en pisos deben ser antideslizante		SI	X		
		114	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI		X		
		115	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI		X		
		116	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI		X		
		117	El acabado de cielo raso en baños cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI		X		
		118	Las puertas de los baños son al menos 0.80 mts de ancho		SI		X	

<div></div> <div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)				IDENTIFICACION			
						PROYECTO :	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"		
						PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT 0092-004-2022		
						NOMBRE PROPONENTE	FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAIICO		
						DIRECCION DEL PREDIO	CARRERA 26 N° 61 F 19		
AREA DE SERVICIOS GENERALES	6.1.15	Cocina	119	La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI		X		
			120	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI		X		
			121	El piso debe ser antideslizante		SI	X		
			122	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI		X		
			123	El acabado de cielo raso de cocina cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI		X		
			124	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI		X		
			125	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)		SI	X		
			126	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)		SI	X		
			127	Las puertas de cocina deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)		SI	X		
			128	La cocina cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	SI		X		
			129	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)		SI	X		
	130	La cocina cuenta con adecuada ventilación. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI		X				
	131	Existe protección en las instalaciones eléctricas en cocina (tomacorrientes GFCI)		SI		X			
	6.1.16	Comedor	132	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)	SI		X		
			133	Los acabados de muros de Comedor son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195.).	SI		X		
			134	El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con una superficie que permita la fácil limpieza y desinfección. (LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).	SI		X		
			135	El comedor cuenta con media caña en las uniones piso-muro (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)		SI	X		
			136	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)		SI	X		
			137	El comedor cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI		X		
			138	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)		SI	X		
			139	El comedor cuenta con adecuada ventilación. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 196)	SI		X		
	6.1.17	Despensa	140	La Despensa cuenta con conexión a desagüe (punto cercano sifón y rejilla) para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)	SI		X		
			141	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)	SI		X		
			142	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI		X		
			143	El acabado de cielo raso de Despensa cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI		X		
			144	La Despensa cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI		X		
			145	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)		SI	X		
			146	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)		SI	X		
			147	Las puertas de Despensa deben ser metálicas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)		SI	X		
148			La Despensa cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI		X			
149			Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI		X			

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores/as en Bogotá"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092-004-2022
NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENANCO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	CARRERA 26 N° 61 F 19

OTRAS ÁREAS DE SERVICIOS	6.1.18	Espacios para Área de Almacenamiento de productos químicos	150	La Despensa cuenta con adecuada ventilación. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X		
			151	Existe protección en las instalaciones eléctricas en despensa (tomacorrientes GFCI)	SI		X	
		Área de Primeros Auxilios	152	Los acabados de piso en el Área de Almacenamiento de productos químicos son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)	SI	X		
			153	Los acabados de muros en el Área de Almacenamiento de productos químicos son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	SI	X		
	154		El acabado de cielo raso en el Área de Almacenamiento de productos químicos cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X			
	155		Los acabados de piso en el Área de primeros auxilios son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)	SI	X			
	Cuarto de alistamiento de personal	156	Los acabados de muros en el Área de primeros auxilios son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X			
		157	El acabado de cielo raso en el Área de primeros auxilios cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X			
		158	El Área de primeros auxilios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro -techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X			
		159	El área de primeros auxilios cuenta con lavamanos	SI	X			
	6.1.20	Cuarto de alistamiento de personal	160	El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI	X		
			161	El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 m), libres de humedad.	SI	X		
			162	El espacio destinado para el Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.	SI	X		
			163	El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	SI	X		
			164	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos electicos a los funcionarios.	SI	X		
			165	Los sistemas de iluminación son ahorradores.	SI	X		
			166	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.	SI	X		
	6.1.21	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	167	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)	SI	X		
			168	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	SI	X		
			169	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	SI	X		
			170	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)	SI	X		
		Cuarto de basuras	171	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
			172	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
			173	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
			174	En caso de tener cuarto de basuras cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			175	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			176	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			177	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
			178	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI			X
		6.1.22	Tanque de agua	179	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento (NTC 1500)	SI	X	
	180			El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado (NTC 1500).	SI	X		
	181			El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección (NTC 1500).	SI	X		

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		<div>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</div> <div>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)</div>			<div>IDENTIFICACION</div> <table><tr><td>PROYECTO :</td><td>7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"</td></tr><tr><td>PROCESO COMPETITIVO:</td><td>SDIS-DCTO092-004-2022</td></tr><tr><td>NOMBRE PROPONENTE</td><td>FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO</td></tr><tr><td>DIRECCION DEL PREDIO</td><td>CARRERA 26 N° 61 F 19</td></tr></table>				PROYECTO :	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"	PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092-004-2022	NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO	DIRECCION DEL PREDIO	CARRERA 26 N° 61 F 19																									
PROYECTO :	7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"																																								
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCTO092-004-2022																																								
NOMBRE PROPONENTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO																																								
DIRECCION DEL PREDIO	CARRERA 26 N° 61 F 19																																								
		<table><tr><td rowspan="4"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td>182</td><td>El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños</td><td>SI</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>183</td><td>El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)</td><td>SI</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>184</td><td>Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,</td><td></td><td>SI</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>6.1.24</td><td>Otros</td><td>185</td><td>Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación.</td><td>SI</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td></tr></table>										182	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI		X			183	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)	SI		X			184	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,		SI	X			6.1.24	Otros	185	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación.	SI				X
			182	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI		X																																		
			183	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)	SI		X																																		
			184	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,		SI	X																																		
	6.1.24	Otros	185	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación.	SI				X																																
PARTE VII																																									
7.1. OBSERVACIONES FINALES																																									
El Proponente debe adecuar los siguientes requisitos de infraestructura NECESARIOS , los cuales deberán ser verificadas por la Supervisión del Contrato antes del inicio del contrato.																																									
<div>5.1.1 Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana</div> <div>7 El inmueble cuenta con Red de Extinción de Incendio y/ o redes de detección de incendio</div> <div>6.1.1 Accesibilidad, señalización y señalética</div> <div>15 Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética</div> <div>6.1.3 Rampas</div> <div>27 Las rampas tienen pasamanos entre 0,90 m de altura y 0,70 m de altura. (Las alturas se miden verticalmente con tolerancias del: 5 cm). (NTC 4201)</div> <div>6.1.4 Escaleras</div> <div>36 Las escaleras tienen pasamanos entre 0,90 m de altura y 0,70 m de altura. (Las alturas se miden verticalmente con tolerancias del: 5 cm). (NTC 4201)</div> <div>37 Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches</div> <div>6.1.13 Baños para participantes</div> <div>108 Cuenta con barandas o apoyos en baños</div> <div>6.1.14 Baños para funcionarios y visitantes</div> <div>118 Las puertas de los baños son al menos 0.80 mts de ancho</div> <div>6.1.15 Cocina</div> <div>131 Existe protección en las instalaciones eléctricas en cocina (tomacorrientes GFCI)</div> <div>6.1.17 Despensa</div> <div>151 Existe protección en las instalaciones eléctricas en despensa (tomacorrientes GFCI)</div>																																									
7.2. CONCLUSION FINAL																																									
La planta física del inmueble es APTA para la prestación del Servicio Social.																																									
<div>NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna de Requisito MÍNIMO.</div> <div>NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA</div> <div>NOTA 3: Los numerales marcados como "SI" en la columna requisitos NECESARIOS, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor en los tiempos establecidos en la invitación publica</div> <div>NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio</div>																																									
7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE																																									
NOMBRE		FIRMA		MATRICULA PROFESIONAL																																					
ARQUITECTA XIMENA NAVIA VALENCIA		<i>Ximena Navia V</i>		A25022003 - 52428825																																					

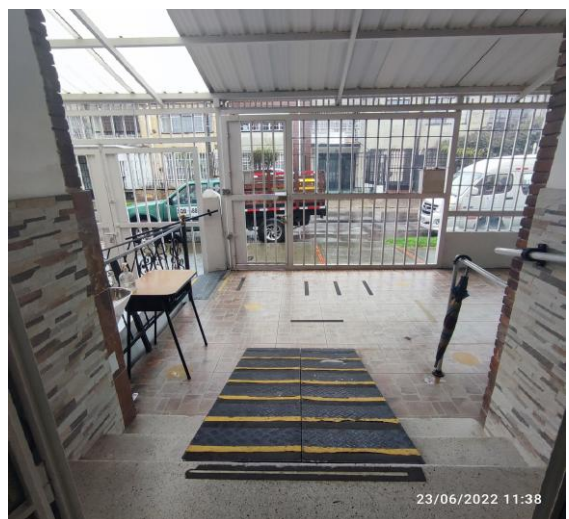
PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Proponente:	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO		
Dirección:	CARRERA 26 N° 61 F 19		
Localidad:	BARRIOS UNIDOS	Fecha Visita:	23/06/2022



DESCRIPCIÓN: FACHADA



DESCRIPCIÓN: INGRESO PRINCIPAL



DESCRIPCIÓN: CUARTO DE BASURAS



DESCRIPCIÓN: CUARTO DE BASURAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Proponente: FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO
Dirección: CARRERA 26 N° 61 F 19
Localidad: BARRIOS UNIDOS Fecha Visita: 23/06/2022



DESCRIPCIÓN: TALLER 1



DESCRIPCIÓN: TALLER 2



DESCRIPCIÓN: TALLER 3



DESCRIPCIÓN: TALLER 4

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Proponente:	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO		
Dirección:	CARRERA 26 N° 61 F 19		
Localidad:	BARRIOS UNIDOS	Fecha Visita:	23/06/2022



DESCRIPCIÓN: CASITA SIMULADA



DESCRIPCIÓN: COORDINACIÓN



DESCRIPCIÓN: ARCHIVO



DESCRIPCIÓN: AREA DE PRIMEROS AUXILIOS



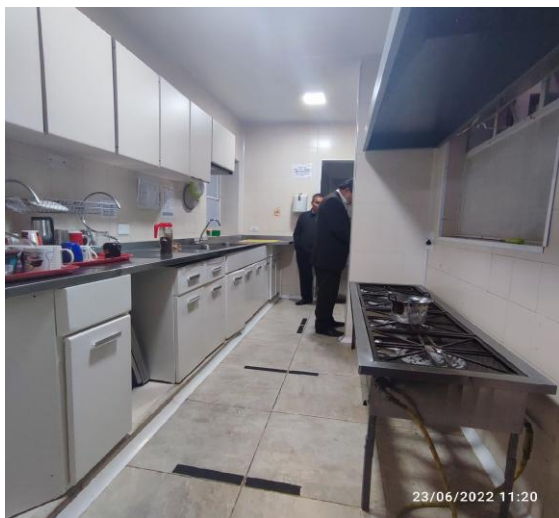
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Proponente: FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO
Dirección: CARRERA 26 N° 61 F 19
Localidad: BARRIOS UNIDOS Fecha Visita: 23/06/2022



DESCRIPCIÓN: COCINA



DESCRIPCIÓN: COMEDOR



DESCRIPCIÓN: DESPENSA DE ALIMENTOS



DESCRIPCIÓN: UNIDAD SANITARIA PARTICIPANTES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

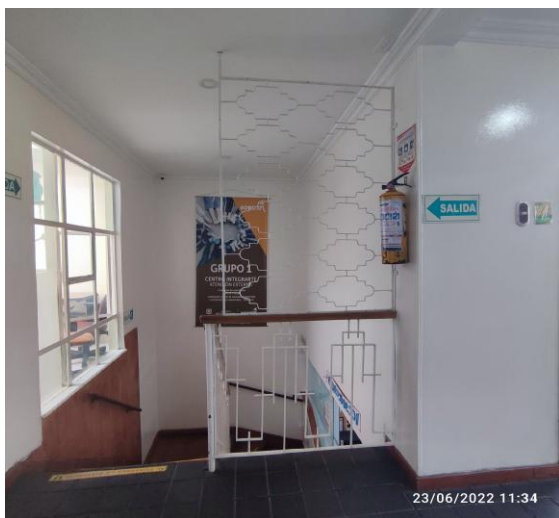
Proponente: FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO
Dirección: CARRERA 26 N° 61 F 19
Localidad: BARRIOS UNIDOS **Fecha Visita:** 23/06/2022



DESCRIPCIÓN: UNIDAD SANITARIA PARA FUNCIONARIOS



DESCRIPCIÓN: UNIDAD SANITARIA PARTICIPANTES



DESCRIPCIÓN: ESCALERAS



DESCRIPCIÓN: AREA DE ATENCIÓN A FAMILIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Proponente: FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO
Dirección: CARRERA 26 N° 61 F 19
Localidad: BARRIOS UNIDOS Fecha Visita: 23/06/2022



DESCRIPCIÓN: CUARTO DE ASEO



DESCRIPCIÓN: CUARTO DE ELEMENTOS DE ASEO



DESCRIPCIÓN: RAMPA



DESCRIPCIÓN: CORREDOR.



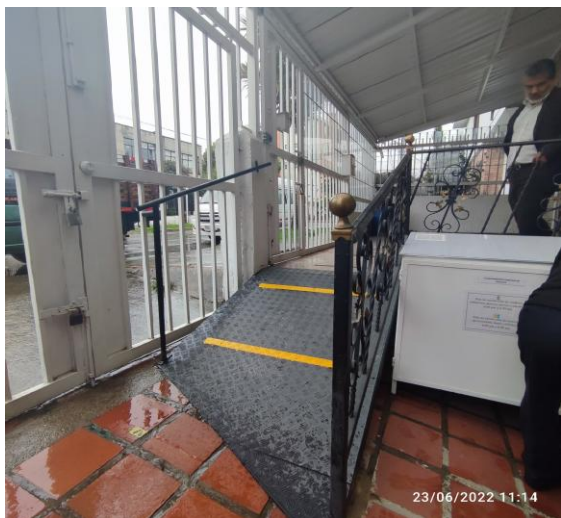
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Proponente: FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO
Dirección: CARRERA 26 N° 61 F 19
Localidad: BARRIOS UNIDOS Fecha Visita: 23/06/2022



DESCRIPCIÓN: RAMPA



DESCRIPCIÓN: UNIDAD SANITARIA MOVILIDAD REDUCIDA



DESCRIPCIÓN: TALLER TERAPIAS COMPLEMENTARIAS



DESCRIPCIÓN: CORREDOR.



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		FUND. CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO NIT.830.054.757-1		N° PROCESO	SDIS-DCTO092-004-2022
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	11/07/022	LOCALIDAD:	TEUSAQUILLO	MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1224290
DIRECCIÓN:	CARRERA 26 No.61 F-19			CHIP	AAA0083PNFZ

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	X			X
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, area de terreno, area construida.	X			X

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO, EL INMUEBLE SE CONSIDERA APTO

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ___ NO X

Carta de compromiso de Arriendo SI X NO ___

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ		184464 CSJ